



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de diciembre de 2023.

Número 150

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2023-2024 en el Estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, cuya jornada Electoral será el 2 de junio de 2024. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el segundo periodo vacacional general en el Ejercicio Fiscal 2023 y días inhábiles de las autoridades fiscales estatales..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de Autorización de cambio de Representante Legal del Plantel Educativo Particular **CENDI Y GUARDERÍA INFANTIL ARCO IRIS**, donde imparte los Estudios de Educación Inicial en Río Bravo, Tamaulipas..... 3

ACUERDO de Autorización de cambio de Representante Legal y Domicilio del Plantel Educativo Particular **PREESCOLAR ARCO IRIS**, donde imparte los Estudios de Educación Preescolar en Río Bravo, Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ACTUALIZACIÓN del Semáforo del Cuidado del Agua aplicable en el Estado de Tamaulipas..... 8

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico FGJE/12/2023 mediante el cual se dejan sin efectos los Acuerdos Específicos de Recompensa FGJE/11/2023, FGJE/07/2020..... 8

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 029/2021. (3^a. Publicación)..... 10

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 464/2021. (3^a. Publicación)..... 11

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Edwing Staling Aceves García** el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 141/2020. (3^a. Publicación)..... 12

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 506/2021. (3^a. Publicación)..... 13

EDICTO mediante el cual se comunica a la C. **Mónica Iliana Pérez Chapa** el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 533/2020. (3^a. Publicación)..... 14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 544/2020. (3 ^a . Publicación).....	15
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 030/2021. (3 ^a . Publicación).....	16
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 064/2021. (3 ^a . Publicación).....	17
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 035/2021. (3 ^a . Publicación).....	18
EDICTO mediante el cual se comunica al C. Juan Antonio Fonseca Peña el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 270/2020. (3 ^a . Publicación).....	19
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 036/2021. (3 ^a . Publicación).....	20
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 446/2021. (3 ^a . Publicación).....	21
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 563/2020. (3 ^a . Publicación).....	22
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 129/2020. (3 ^a . Publicación).....	23
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 130/2021. (3 ^a . Publicación).....	24
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 531/2020. (3 ^a . Publicación).....	25
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Xitlali Donaji Rodríguez Coronado el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 007/2022. (3 ^a . Publicación).....	26
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 534/2020. (3 ^a . Publicación).....	27
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 010/2021. (3 ^a . Publicación).....	28
EDICTO mediante el cual se comunica al C. Edwing Staling Aceves García el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 504/2020. (3 ^a . Publicación).....	29
EDICTO mediante el cual se comunica a la C. Mónica Iliana Pérez Chapa el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 002/2021. (3 ^a . Publicación).....	30
EDICTO mediante el cual se comunica al C. Juan Antonio Fonseca Peña el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 437/2021. (3 ^a . Publicación).....	31
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 296/2021. (3 ^a . Publicación).....	32
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 465/2021. (3 ^a . Publicación).....	33
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 347/2021. (3 ^a . Publicación).....	34
EDICTO mediante el cual se comunica al C. José Manuel Esquivel Cantú el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 101/2021 y sus acumulados 110/2021, 132/2021, 354/2021, 369/2021, 387/2021, 417/2021 y 426/2021. (3 ^a . Publicación)....	35

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se ordena la suspensión de los plazos dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y los Expedientes de Investigación que se tramitan ante dicho Órgano.....	38
---	----

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 33/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se ordena extinguir y concluir las funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.....	40
--	----

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****ACUERDO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE DICHO ÓRGANO.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

El suscrito en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas¹, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 122 de La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de acordar lo relativo a la suspensión de los plazos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa y los expedientes de investigación que se tramitan ante dicho órgano, es preciso tomar en cuenta los siguientes

Antecedentes:

1. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción; en la misma se establecieron nuevos paradigmas en materia de fiscalización, así como de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de los particulares. De igual forma, en el Artículo Cuarto Transitorio de la misma, se precisó que las legislaturas de los estados deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes en materia de combate a la corrupción
2. Por tanto, el 05 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la correlativa reforma a la Constitución Política del Estado, que incorporó, en el ámbito local, las disposiciones del régimen competente en tales materias. Asimismo, se previó que dentro del Instituto Electoral de Tamaulipas², se constituyera un Órgano Interno de Control³ con autonomía técnica y de gestión (características que implican, entre otras, la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución, la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de la función electoral), facultado para la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.
3. El 19 de septiembre de 2023, el Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó el dictamen legislativo a través del cual se designa al suscrito como *Titular del Órgano Interno*.
4. El 03 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emitió el acuerdo TJA/PLNACU/001/2023 por el que se determinó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2023. El cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 11 de enero de 2023.⁴

Considerandos:**1. Competencia**

El *IETAM* es un organismo público y autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. tiene la misión de organizar las elecciones en el Estado, asume su función con apego a los principios rectores institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además de atender de manera permanente el mandato de ley relativo al desarrollo de las actividades de educación cívica, promoción y divulgación de la cultura democrática.

El *IETAM*, tal y como se precisó, a través del *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Dicho *Órgano Interno* para el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, apartado D, 109, fracción III, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción XXI, 10 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus correlativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Base III, párrafo 13, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 y 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

¹ En adelante *Titular del Órgano Interno*.

² En adelante *IETAM*

³ En adelante *Órgano Interno*.

⁴ Visible en página 20: <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/cxlviii-05-110123.pdf>

2. Días inhábiles y segundo periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año dos mil veintitrés.

A través del Acuerdo **TJA/PLN/ACU/001/2023**, de fecha 03 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinó como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, entre otros, los días sábados y domingos, además, determinó como segundo período de vacaciones 10 días hábiles comprendidos del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 02 de enero de 2024, incluidos, para reanudar labores el miércoles 03 de enero de 2024; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

3. Atribuciones del Órgano Interno para la suspensión de los plazos.

El Órgano Interno cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior toda vez que, dentro de sus atribuciones el Órgano Interno es competente para prevenir, corregir, investigar y sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Local, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos que se otorguen a éste, por lo que, la actuación del Órgano Interno debe atender sus propias necesidades y requerimientos.

En ese sentido, la autonomía de la gestión del Órgano Interno debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función.

Por los motivos antes expuestos, y a fin de homologar los plazos para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones relativas a los procedimientos, con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ordena la **suspensión de los plazos** a partir del **día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, para reanudar el día tres de enero de dos mil veinticuatro**.

En el mismo sentido se ordena la suspensión de los plazos dentro de los expedientes de investigación correspondientes que se tramiten ante la Autoridad Investigadora del Órgano Interno.

En el entendido que, la suspensión de los plazos no implica que no se reciban las denuncias o quejas que se presenten ante el Órgano Interno.

Por lo anteriormente expuesto, se

Acuerda:

Primero. Se ordena la **suspensión de los plazos** para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones, así como la suspensión de los plazos dentro de los expedientes de investigación que se tramiten ante la Autoridad Investigadora del Órgano Interno, **a partir del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés (incluido), para reanudar los plazos el día tres de enero de dos mil veinticuatro**.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Tercero. Para lo anterior, emítase comunicado oficial dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual de la manera más atenta se le solicite la colaboración institucional con la finalidad de que instruya a quien corresponda para que se gestione la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en los medios de difusión interna con los que cuenta este Instituto Electoral. Adjúntese a dicho comunicado un ejemplar del presente Acuerdo con firma autógrafa, a efecto de que se proceda en los términos expuestos. El diverso tanto consérvese bajo resguardo en los archivos del Órgano Interno de Control.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Raúl Robles Caballero, Titular del Órgano Interno de Control. Conste.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO.- Rúbrica.

ACUERDO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE DICHO ÓRGANO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

El suscrito en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas¹, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 122 de La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de acordar lo relativo a la suspensión de los plazos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa y los expedientes de investigación que se tramitan ante dicho órgano, es preciso tomar en cuenta los siguientes

Antecedentes:

1. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción; en la misma se establecieron nuevos paradigmas en materia de fiscalización, así como de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de los particulares. De igual forma, en el Artículo Cuarto Transitorio de la misma, se precisó que las legislaturas de los estados deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes en materia de combate a la corrupción
2. Por tanto, el 05 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la correlativa reforma a la Constitución Política del Estado, que incorporó, en el ámbito local, las disposiciones del régimen competente en tales materias. Asimismo, se previó que dentro del Instituto Electoral de Tamaulipas², se constituyera un Órgano Interno de Control³ con autonomía técnica y de gestión (características que implican, entre otras, la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución, la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de la función electoral), facultado para la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.
3. El 19 de septiembre de 2023, el Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó el dictamen legislativo a través del cual se designa al suscrito como *Titular del Órgano Interno*.
4. El 03 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emitió el acuerdo TJA/PLNACU/001/2023 por el que se determinó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del

¹ En adelante *Titular del Órgano Interno*.

² En adelante IETAM

³ En adelante *Órgano Interno*.

Estado de Tamaulipas para el año 2023. El cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 11 de enero de 2023.⁴

Considerandos:

1. Competencia

El *IETAM* es un organismo público y autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. tiene la misión de organizar las elecciones en el Estado, asume su función con apego a los principios rectores institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además de atender de manera permanente el mandato de ley relativo al desarrollo de las actividades de educación cívica, promoción y divulgación de la cultura democrática.

El *IETAM*, tal y como se precisó, a través del *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Dicho *Órgano Interno* para el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, apartado D, 109, fracción III, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción XXI, 10 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus correlativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Base III, párrafo 13, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 y 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. Días inhábiles y segundo periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año dos mil veintitrés.

A través del Acuerdo **TJA/PLN/ACU/001/2023**, de fecha 03 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinó como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, entre otros, los días sábados y domingos, además, determinó como segundo período de vacaciones 10 días hábiles comprendidos del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 02 de enero de 2024, incluidos, para reanudar labores el miércoles 03 de enero de 2024; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

⁴ Visible en página 20: <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/cxlviii-05-110123.pdf>

3. Atribuciones del *Órgano Interno* para la suspensión de los plazos.

El *Órgano Interno* cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior toda vez que, dentro de sus atribuciones el *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar y sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en el *Instituto Local*, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos que se otorguen a éste, por lo que, la actuación del *Órgano Interno* debe atender sus propias necesidades y requerimientos.

En ese sentido, la autonomía de la gestión del *Órgano Interno* debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función.

Por los motivos antes expuestos, y a fin de homologar los plazos para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones relativas a los procedimientos, con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ordena la **suspensión de los plazos** a partir del **día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, para reanudar el día tres de enero de dos mil veinticuatro**.

En el mismo sentido se ordena la suspensión de los plazos dentro de los expedientes de investigación correspondientes que se tramiten ante la Autoridad Investigadora del *Órgano Interno*.

En el entendido que, la suspensión de los plazos no implica que no se reciban las denuncias o quejas que se presenten ante el *Órgano Interno*.

Por lo anteriormente expuesto, se

Acuerda:

Primero. Se ordena la **suspensión de los plazos** para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones, así como la suspensión de los plazos dentro de los expedientes de investigación que se tramiten ante la Autoridad Investigadora del *Órgano Interno*, **a partir del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés (incluido), para reanudar los plazos el día tres de enero de dos mil veinticuatro**.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



Tercero. Para lo anterior, emítase comunicado oficial dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual de la manera más atenta se le solicite la colaboración institucional con la finalidad de que instruya a quien corresponda para que se gestione la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en los medios de difusión interna con los que cuenta este Instituto Electoral. Adjúntese a dicho comunicado un ejemplar del presente Acuerdo con firma autógrafa, a efecto de que se proceda en los términos expuestos. El diverso tanto consérvese bajo resguardo en los archivos del Órgano Interno de Control.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Raúl Robles Caballero, *Titular del Órgano Interno de Control*. Conste.



Lic. Raúl Robles Caballero
Titular del Órgano Interno de Control